

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN, ADAPTACION, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE CREATIVIDADES PARA EL PERIODO 2020**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 23 de julio de 2020, así como el informe jurídico de 19 de agosto de 2020, se emite resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 2 de junio de 2020 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios de agencia de comunicación, para la ejecución, adaptación, modificación y creación de creatividades para el periodo 2020.

El día 11 de junio se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de CANTUR, S.A., una corrección de errores a los pliegos, reanudándose el plazo para presentar las ofertas y concluyendo éste el día 26 de junio a las 14:00.

**SEGUNDO.-** En fecha 1 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

*“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.*

*La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, y apertura del sobre B), en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, del contrato de servicios de agencia de comunicación, para la ejecución, adaptación, modificación y creación de creatividades para el periodo 2020.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (pág.23) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., las reseñadas en el cuadro siguiente:*

EMPRESA	FECHA PRESENTACION	DE	Nº REGISTRO	HORA
MIG ADVERTISING, S.A	17/06/2020		6675	3:30 1
LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L.	26/06/2020		6783	1:44 1
ILUMINA FILMS, S.L.	26/06/2020		6784	1:45 1
C&C PUBLICIDAD, S.L.	26/06/2020		6794	3:45 1
PLANILANDIA S.L.	26/06/2020		6795	3:53 1

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado III. 4. B) (pág. 24) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP así como Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora MIG ADVERTISING, S.A., contiene Anexo VI correctamente cumplimentado y otra documentación administrativa. Se comprueba que no contiene el Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L., contiene cumplimentado correctamente Documento Europeo Único de contratación y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora ILUMINA FILMS, S.L., contiene cumplimentado correctamente el Anexo VI y el Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.L., contiene cumplimentado correctamente Documento Europeo Único de contratación y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora PLANILANDIA S.L., contiene cumplimentado correctamente Documento Europeo Único de contratación y Anexo VIII.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el apartado III.4B a), (pág.24) del PCAP se establece

“B.- Sobre (A). Capacidad para contratar.

Los licitadores deberán incluir en el sobre A una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la solvencia exigida en este pliego, referidas al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (art. 140 y 141 de la LCSP), de conformidad con lo expresado en el Anexo VI al presente pliego así como el Anexo VIII”.

*Así mismo informa, en el punto III.6 del PCAP se establece que "(...) Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días hábiles al licitador para corregirlo".*

*A tenor de lo indicado los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:*

*Admitir a la licitadora LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L.*

*Admitir a la licitadora ILUMINA FILMS, S.L.*

*Admitir a la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.L.*

*Admitir a la licitadora PLANILANDIA S.L.*

*Requerir a la licitadora MIG ADVERTISING, S.A., para que en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento presente adecuadamente cumplimentado el Anexo VIII.*

*Los miembros de la mesa acuerdan reunirse el día 8 de julio a las 09:30 en la sede de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4 planta 0 de Santander, para proceder al resultado de apertura del sobre A) y acto público de apertura del sobre B), en su caso, del contrato de referencia.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público."*

El 1 de julio se procede a realizar el correspondiente requerimiento de subsanación, concediendo al licitador un plazo de tres días hábiles para proceder a cumplimentar dicho trámite.

**TERCERO.-** En fecha 8 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de las subsanaciones y a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

*"La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre A), capacidad para contratar, y apertura del sobre B), en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, del contrato de servicios de agencia de comunicación, para la ejecución, adaptación, modificación y creación de creativities para el periodo 2020.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) la licitadora MIG ADVERTISING, S.A., ha presentado en fecha 02 de julio de 2020 y número de registro de entrada 6859 el Anexo VIII subsanado correctamente de acuerdo al requerimiento efectuado en fecha 1 de julio de 2020.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto., la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, acuerda:*

*Admitir a la licitadora MIG ADVERTISING, S.A.*

*A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, accediendo Dña. Ángela Machi Canut en representación de la mercantil LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L., y D. Javier López en representación de C&C PUBLICIDAD, S.L.*

*Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:*

*El sobre B) de la licitadora LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L., contiene:*

*MEMORIA TÉCNICA.*

*FORMATO DIGITAL*

*El sobre B) de la licitadora ILUMINA FILMS, S.L., contiene:*

*MEMORIA TÉCNICA*

*FORMATO DIGITAL*

*El sobre B) de la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.L., contiene:*

*MEMORIA TÉCNICA*

*FORMATO DIGITAL*

*El sobre B) de la licitadora PLANILANDIA S.L., contiene:*

*MEMORIA TÉCNICA*

*FORMATO DIGITAL*

*El sobre B) de la licitadora MIG ADVERTISING, S.A., contiene:*

*MEMORIA TÉCNICA*

*FORMATO DIGITAL*

*A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al Director Comercial y Marketing de CANTUR, S.A., conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público."*

**CUARTO.-** Con fecha 23 de julio de 2020 se reúne la mesa de contratación para proceder a la valoración del sobre B, comunicación a los licitadores de resultado, apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso, reflejándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder al examen del informe de valoración de las ofertas, comunicación en su caso del resultado del sobre B) a los licitadores, proceder a la apertura del sobre C) y su puntuación y elevar propuesta de adjudicación, en su caso, al órgano de contratación del contrato de referencia. Todo ello, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de agencia de comunicación, para la ejecución, adaptación, modificación y creación de creatividades para el periodo 2020.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que por motivos sobrevenidos Dña. Alexia Gómez Pelayo no puede acudir a la reunión.

A continuación, por la Presidenta se informa que en fecha 20 de julio de 2020 se ha emitido informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por el técnico especializado D. José Ramón Álvarez Gutiérrez, Director de Marketing de Cantur, S.A., el cual ha quedado unido al expediente y en relación con el cual se ponen de manifiesto por la mesa las siguientes cuestiones:

En relación con la oferta presentada por el licitador PLANILANDIA el informe técnico de valoración señala entre otras cuestiones lo siguiente:

#### **PLANILANDIA**

Analizando la documentación de la oferta técnica del licitador, se ha detectado que el licitador indica en su oferta “HORAS ESTIMADAS 272 HORAS” desvelando una puntuación de la siguiente fase.

Criterios de valoración mediante formulas

<b>Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas SOBRE 2</b>		<b>51 puntos</b>
<b>.a</b>	<p>Precio ofertado, entendiéndose que quedarán excluidas de licitación las ofertas que resulten superiores a 25.000€ IVA no incluido; corresponderán 21 puntos a la baja máxima ofertada, y 0 (cero) puntos a aquellas ofertas que sean iguales a 25.000€ IVA no incluido, intercalándose linealmente el resto de ofertas entre ambos valores, según la siguiente fórmula:</p> $21 * (25.000 - \text{Oferta}) / (25.000€ - \text{Oferta mín.}) = \text{puntuación obtenida}$	<b>21 puntos</b>
<b>.b</b>	<p>Número de horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP (200 horas). El licitador deberá ofertar tramos de 10 horas adicionales, por cada 10 horas de más ofertadas se otorgarán 6 puntos, hasta un máximo de 250 horas. Se otorgarán cero puntos en este apartado al licitador que oferte 200 horas y 30 puntos al licitador que oferte 250 horas o más.</p>	<b>30 puntos</b>

## V Recursos destinados

El equipo humano, sus funciones y la estimación de horas destinadas al proyecto se resume de la siguiente forma:

<b>Diego González Turienzo</b>	<b>Anibal de la Fuente Echevarria</b>	<b>Jorge Martínez Fernández</b>	<b>Juan Carlos Quintana</b>	<b>Marina Hermo Fabado</b>
Funciones en el proyecto / horas estimadas	Funciones en el proyecto / horas estimadas	Funciones en el proyecto / horas estimadas	Funciones en el proyecto / horas estimadas	Funciones en el proyecto / horas estimadas
Co-dirección Creativa y preproducción / 15 horas	Co-dirección Creativa y preproducción / 15 horas	Dirección de arte / 4 horas	-Dirección de fotografía DOF /45 horas	Gestión interna del proyecto /20 horas
Dirección audiovisual / 45 horas	-Labores de productor / 10 horas	Diseño de creativities online /26 horas	Fotografías fija /15 horas	Labores de Pre-producción /7 horas
Edición y postproducción audiovisual / 34 horas	Dirección general del proyecto / 10 horas		Edición fotográfica /8 horas	Gestión y de proveedores y recursos /5 horas
Producción y edición musical / 8 horas				Comunicación con el cliente /5 horas

Total equipo de personas: 5  
Total horas estimadas: 272 Horas



Se entiende que al desvelar información de la siguiente fase, susceptible de cálculo aritmético, supone un incumplimiento de los PCAP mismos. Sin entrar a valorar la oferta técnica, ésta se somete a la mesa de contratación para su consideración.

**Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B.**

A la vista de lo señalado en el informe de valoración, la mesa de contratación decide por unanimidad **excluir al licitador PLANILANDIA** del procedimiento, por imposibilidad de valorar la oferta al haber incluido en el sobre B datos correspondientes a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, concretamente, el número de Horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP.

En relación con la oferta presentada por el licitador ILUMINA FILMS el informe técnico de valoración señala entre otras cuestiones lo siguiente:

**ILUMINA FILMS**

.d	Número de formatos y piezas presentadas: se valorará aquello que se presente adicionalmente a los mínimos requeridos.	10 puntos
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

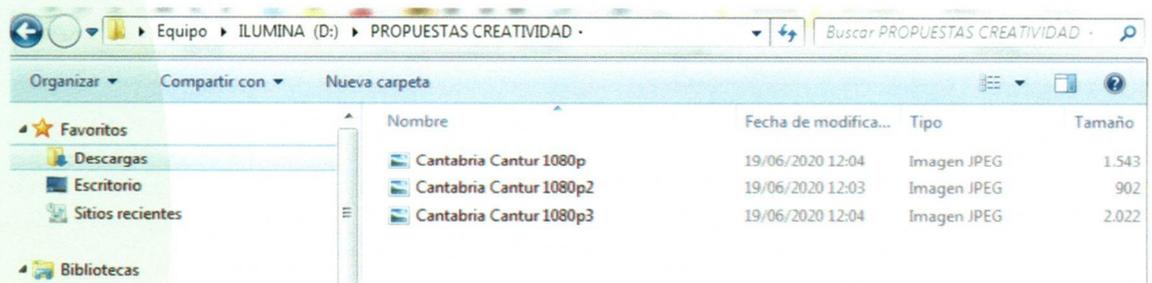
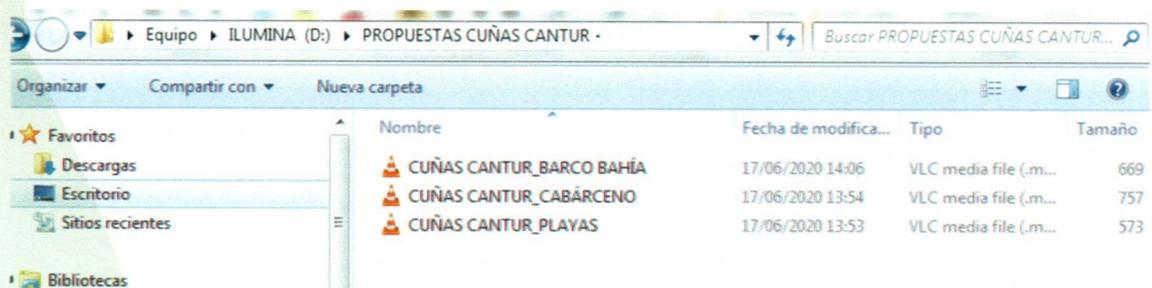
(...) En la propuesta, se entiende que las cuñas radiofónicas propuestas son 3, informando a la mesa que este apartado NO SE PUEDE VALORAR ya que los pliegos técnicos en su apartado 4.1 c) contenido mínimo se solicita

### c) Contenido mínimo

La oferta que se presente deberá contener como mínimo:

- 5 piezas de video de 20 segundos máximo, con una story telling de las instalaciones de CANTUR Y Iaitmotive de Cantabria.
- Paquete de horas hombre con dedicación al proyecto
- Porfolio con un mínimo de 40 archivos fotográficos de alta resolución para posteriores adaptaciones a diferentes medios y formatos. Aceptados por la empresa Cantur s.a.
- Grabación de 5 cuñas radiofónicas con posibilidad de adaptación.

Contenido presentado por el licitador



En relación con ello, la asesora jurídica de la mesa indica que el PPTP establece en su apartado 4.3 Propuesta técnica a presentar: documentación, lo siguiente:

“El licitador deberá presentar su propuesta de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en el presente pliego, si bien en la propuesta técnica (sobre B) incluirá como mínimo el contenido especificado en el presente pliego.

El licitador podrá presentar toda aquella documentación que considere de interés o utilidad de cara a una mejor comprensión de su propuesta, no obstante deberá incluir obligatoriamente:

- Memoria técnica de la propuesta, explicando y justificando los términos de la misma, la propuesta técnica deberá contar con el contenido mínimo exigido (se descartarán todas aquellas propuestas que no se adapten a los requerimientos exigidos en el presente documento y en el PCAP). Junto con la memoria deberá acompañarse el Curriculum Vitae del equipo profesional que va a participar en el contrato, especificando las labores que desempeñará cada uno de los integrantes.

- Plan de trabajo con un cronograma.

La mesa de contratación, a la vista de lo indicado por la Asesora jurídica de la mesa y de lo señalado en el PPTP y el informe técnico sobre la oferta del licitador, en la cual se indica que presenta 3 cuñas de radio, en lugar de las 5 exigidas por el pliego, decide por unanimidad **excluir al licitador ILUMINA FILMS** del procedimiento por no haber presentado la oferta completa de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen el mismo.

En cuanto a la oferta presentada por el licitador LA HORMIGA COMUNICACIÓN el informe técnico de valoración señala entre otras cuestiones lo siguiente:

#### **LA HORMIGA COMUNICACIÓN**

.d	Número de formatos y piezas presentadas: se valorará aquello que se presente adicionalmente a los mínimos requeridos.	10 puntos
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

La propuesta en su oferta de papel presenta piezas de creatividad con formatos y adaptaciones para distintos medios, en la misma no presenta ni contenido radiofónico ni contenido audiovisual, si bien en la propuesta digital presenta 4 cuñas radiofónicas y 1 único teaser video, de igual forma presenta un contenido fotográfico adecuado. Presenta asimismo propuesta de creación de podcast con una línea informativa del destino, siendo adecuada esta propuesta novedosa.

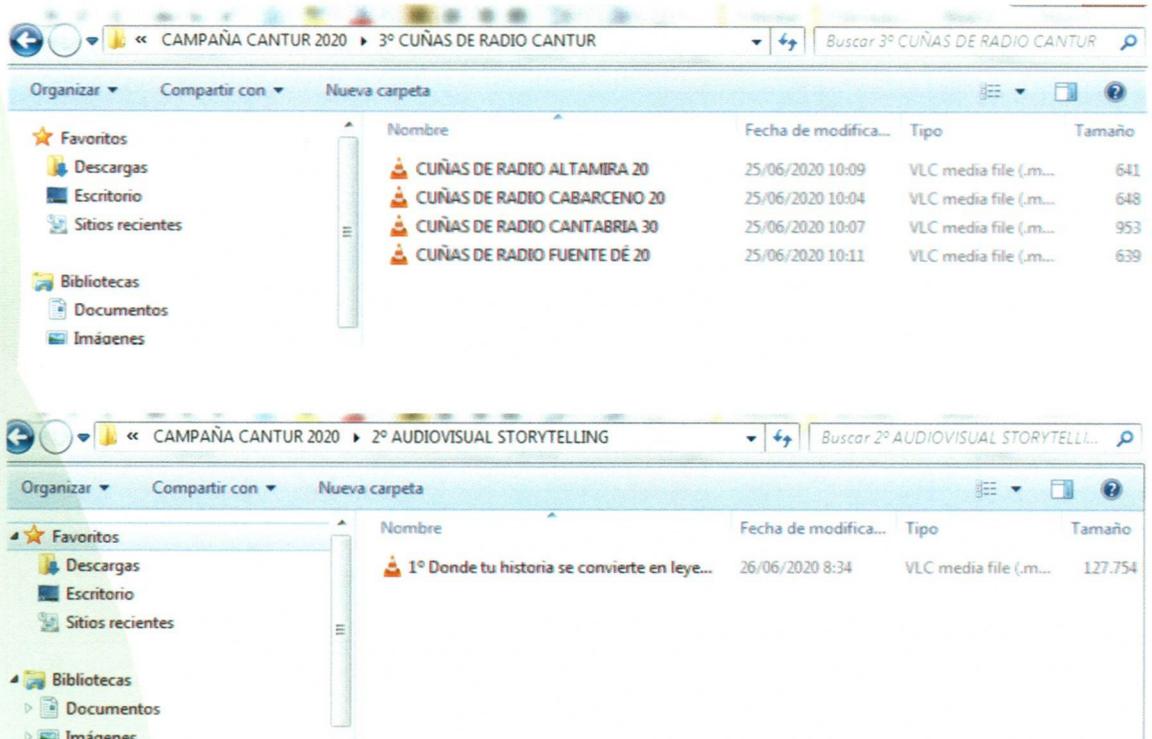
Informando a la mesa que este apartado NO SE PUEDE VALORAR ya que los pliegos técnicos en su apartado 4.1 c) contenido mínimo se solicita

c) Contenido mínimo

La oferta que se presente deberá contener como mínimo:

- 5 piezas de video de 20 segundos máximo, con una story telling de las instalaciones de CANTUR Y Iaitmotive de Cantabria.
- Paquete de horas hombre con dedicación al proyecto
- Portfolio con un mínimo de 40 archivos fotográficos de alta resolución para posteriores adaptaciones a diferentes medios y formatos. Aceptados por la empresa Cantur s.a.
- Grabación de 5 cuñas radiofónicas con posibilidad de adaptación.

Contenido presentado por el licitador



A la vista de la oferta del licitador y de lo señalado en los pliegos, teniendo en cuenta que la oferta contiene 4 cuñas de radio, en lugar de las 5 señaladas en el PPTP y una pieza de video en lugar de cinco, aplicando el mismo criterio que para el licitador analizado anteriormente, la mesa decide por

unanimidad **excluir a la HORMIGA COMUNICACIÓN** del procedimiento por no haber presentado la oferta completa de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen el mismo.

En cuanto a los licitadores PRISMA y C&C PUBLICIDAD, el informe técnico de valoración, una vez analizadas las ofertas técnicas llega a las siguientes

### CONCLUSIONES

Por todo ello, respecto a la ADECUACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCION, ADAPTACION, MODIFICACION Y CREACION DE CREATIVIDADES PARA EL PERIODO 2020 POR LOS LICITADORES VALORADOS A LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO:

- PRISMA Se valora con 30 puntos sobre 49,00.
- C&C PUBLICIDAD Se valora con 41 puntos sobre 49,00.

A continuación, se adjunta una tabla resumen con los resultados de la valoración técnica a efectos de su consideración por el Órgano de Contratación.

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS	TOTAL PUNTOS 49 PUNTOS	PRISMA	C&C PUBLICIDAD
Contenido: se valorará el hilo conductor de la story telling que se presente y que deberán adecuarse al plan de marketing 2020-21 (9 puntos) y la originalidad de la propuesta (hasta 8 puntos).	17	10	12,5
Equipo de trabajo: se valorará el curriculum vitae de las personas que conforman el equipo, en aquello que supere el mínimo establecido para la solvencia técnica, dando mayor puntuación a los licitadores que presenten personal con formación en las últimas tecnologías (hasta 7	7	6	6,5
Herramienta de gestión: se valorará el tipo de herramienta de gestión, la adecuación al formato y la utilidad de la misma.	10	6	9
Número de formatos y piezas presentadas: se valorará aquello que se presente adicionalmente a los mínimos requeridos.	10	6	8
Diseño de la presentación: se valorará el soporte en el que se realice la oferta (hasta 2,5 puntos), originalidad y creatividad (hasta 2,5 puntos).	5	2	5
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>30</b>	<b>41</b>

A continuación, por la presidenta se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, para proceder a comunicarles el resultado del sobre B y proceder a la apertura del sobre C, al tratarse de la apertura del sobre C de acto público. Accede en representación de la empresa LA HORMIGA COMUNICACIÓN, D. Luis Alfonso Rodríguez.

Seguidamente, por la presidenta se ordena la apertura del sobre C de las licitadoras que continua en el procedimiento.

- ✓ El sobre C de la licitadora **PRISMA.**, contiene oferta económica por importe de 21.000,00€ IVA no incluido y 50 horas horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP.
- ✓ El sobre C de la licitadora **C&C PUBLICIDAD**, contiene oferta económica por importe de 21.200€ IVA no incluido Y 50 horas horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP.

Seguidamente, el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 2A</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
		<u>IMPORTE</u>	21.0
		<u>MAS BAJO</u>	00
<u>MAXIMO 21 puntos</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>	<u>DEL</u>	
	<u>LICITADOR</u>		
ILUMINA FILMS S.L.			
PLANILANDIA S.L.			
MIG ADVERTISING S.A.	21.000,00	00	21, 0,52
C&C PUBLICIDAD S.A.	21.200,00		19, -

	95	0,53
LA HORMIGA COMUNICACIÓN S.L.		
MEDIA ARITMETICA	48	20,

2.-HORAS/PERSONA DEDICADAS AL PROYECTO

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 2B</u>	<u>HORAS/PERSON</u>		
	A		
MAXIMO 30 puntos			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>HORAS</u>	<u>NTOS</u>	<u>PU</u>
ILUMINA FILMS S.L.			
PLANILANDIA S.L.			
MIG ADVERTISING S.A.	50,00	0	30,0

C&C PUBLICIDAD S.A.	50,00	0	30,0
LA HORMIGA COMUNICACIÓN S.L.			

### 3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>CREACION DE CREATIVIDADES</u>				
<u>PUNTUACION TOTAL</u>				
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>HORAS</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
ILUMINA FILMS S.L.	0,00	0,00	EXCLUIDO	0,00
PLANILANDIA S.L.	0,00	0,00	EXCLUIDO	0,00
MIG ADVERTISING S.A.	21,00	30,00	29,00	80,00
C&C PUBLICIDAD S.A.	19,95	30,00	41,00	90,95

LA COMUNICACIÓN S.L.	HORMIGA	0,00	0,00	EXCLUIDO	0,00
-------------------------	---------	------	------	----------	------

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar **Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación** a favor de la oferta formulada por la empresa **C&C PUBLICIDAD, S.A.**, por importe de 21.200,00€ más el IVA correspondiente Y 50 horas/horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP y proponer clasificado en segundo lugar a la licitadora MIG ADVERTISING S.A. (PRISMA),. Así mismo, la mesa acuerda proceder a realizar requerimiento a C&C PUBLICIDAD, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 (pág. 26) del PCAP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa propuesta adjudicataria.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

**QUINTO.-** Con fecha 23 de julio de 2020, se requiere a la empresa C&C PUBLICIDAD S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto correctamente, comprobada la misma por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEXTO.-** A la vista del informe jurídico de 19 de julio de 2020 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta y en la Consejera Apoderada, por Acuerdo del citado Consejo de 6 de agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019.

**TERCERA.-** El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

**CUARTA.- CUARTA.-** Al procedimiento de adjudicación han concurrido cuatro licitadores, las empresas LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L., ILUMINA FILMS, S.L., C&C PUBLICIDAD, S.L., PLANILANDIA S.L. y MIG ADVERTISING, S.A., tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 1 de julio de 2020, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, tras la citada apertura acuerda requerir a un licitador (MIG ADVERTISING, S.A. (PRISMA)) para que subsane la documentación presentada y admitir a los otros cuatro.

En fecha 8 de julio de 2020 se reúne den nuevo la mesa de contratación y acuerda la admisión del licitador requerido, al entender que la subsanación aportada por éste es correcta, para proceder seguidamente, en acto público previa convocatoria

realizada al efecto, a la apertura del sobre B, encargando la elaboración del informe de valoración de las ofertas al Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A..

El 23 de julio de 2020, se reúne de nuevo la mesa de contratación y a la vista de lo indicado en el informe acuerda admitir y valorar las ofertas técnicas de PRISMA y C&C PUBLICIDAD Y excluir las ofertas de PLANILANDIA, ILUMINA FILMS Y LA HORMIGA COMUNICACIÓN. La primera de ellas por revelar datos a valorar en una fase posterior en el sobre B, impidiendo la valoración objetiva de la oferta y las otras dos por resultar incompletas de conformidad con lo solicitado en el PPTP.

En la misma sesión, la mesa procede a la apertura del sobre C de las licitadoras que continúan en el procedimiento. Una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del a favor de la formulada por la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., por importe de 21.200,00€ más el IVA correspondiente y 50 horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP y proponer clasificado en segundo lugar a la licitadora MIG ADVERTISING S.A. (PRISMA). Así mismo, la mesa acuerda proceder al requerimiento a C&C PUBLICIDAD, S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 (pág. 25) del PCAP.

El 23 de julio se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación el día 30 de julio de 2020.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A. de conformidad con la oferta presentada.

**QUINTA.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

## RESUELVO

**Primero.:** ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN, ADAPTACION, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE CREATIVIDADES PARA EL PERIODO 2020, a la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., por importe de 21.200,00€ más el IVA correspondiente y 50 horas/persona dedicadas al proyecto por encima del mínimo establecido en el PPTP, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Nombrar segunda clasificada a la licitadora MIG ADVERTISING S.A. (PRISMA), a los efectos oportunos.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 24 de agosto de 2020

LA CONSEJERA APODERADA DE CANTUR, S.A.



Fdo. Luisa Eva Bartolomé Arciniega

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.